



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 041-2021-MDMM

Mariano Melgar, 29 de Octubre del 2021

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del presente año, acordó.

JUSTOS: El Expediente N° 00009748, de fecha 04 de octubre del 2021, la Hoja de Coordinación N° 547-2021-GDU-MDMM, de fecha 12 de octubre del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Dictamen Legal N° 494-2021-GAJ/MDMM, de fecha 22 de Octubre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 193-2021/PROINVERSION/DID (Expediente N° 9748-2021), la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, remite el archivo digital de la Adenda N° 01 al convenio de asistencia técnica en la modalidad de Asesoría; para su suscripción y posterior devolución a dicha Dirección a través de la mesa de partes virtual de PROINVERSION, dejando saber que una vez concluido el Estado de Emergencia Sanitaria se gestionara la suscripción de la adenda en físico.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 547-2021-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se realizó la evaluación de ADENDA N°1 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, con respecto al financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, de dos proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código unificado 2461635; y el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único de inversión N° 2522263; por lo que es opinión favorable para la correspondiente suscripción de la Adenda N° 1 al convenio mencionado, considerándose que los convenios han sido aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDMM y Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM.

Que, mediante Dictamen Legal N° 494-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha procedido a realizar la evaluación correspondiente a la Adenda del convenio por lo que precisa lo siguiente:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Antecedentes:

- 

Primer Proyecto: Con Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDMM de fecha 14.08.2020, se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único de proyecto 2461635, con un monto de inversión de S/ 12'207,730.80 soles; para su financiamiento y ejecución en el marco del TEO de la Ley N° 29230. Asimismo, en el artículo sexto del referido acuerdo se dispuso solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TEO del Reglamento de la Ley N° 29230. Y, en el Artículo Séptimo, se dispuso FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN. Que, con fecha 14 de julio del 2021 se suscribió el "**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**"; el mismo que forma parte integrante el anexo 1 y anexo 2.
- 

Segundo Proyecto: Con Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM de fecha 13.07.2021, se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único de proyecto 2522263, con un monto de inversión de S/ 7'344,498.50 soles; para su financiamiento y ejecución en el marco del TEO de la Ley N° 29230. Asimismo, en el artículo quinto del referido acuerdo se dispuso solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TEO del Reglamento de la Ley N° 29230. Y, en el Artículo Sexto, se dispuso FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

Evaluación:

Que, de acuerdo a la evaluación de la Adenda al convenio se desprende que la misma tiene por objeto modificar el anexo 1 del "**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**" a fin de incorporar el segundo proyecto de inversión pública y actualizar el anexo 2; en este contexto de la revisión efectuada se informa que efectivamente con Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDMM de fecha 14.08.2020, se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" razón por la cual se procedió con la suscripción del convenio citado, cabe resaltar que en el contenido del convenio no se precisa el nombre del proyecto, toda vez que este se encuentra en el anexo 1 que forma parte del Convenio. Posteriormente con fecha 13.07.2021 a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual también se requiere la asistencia técnica en la modalidad de Asesoría de PROINVERSIÓN sin financiamiento, para lo cual es necesario la suscripción de un Convenio.

- 

En este contexto, teniendo en consideración que se trata de 02 proyectos de inversión bajo el mismo mecanismo de la Ley N° 29230¹; resulta factible modificar los Anexos 1, 2

¹ Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

del convenio citado a efecto de que se incorpore el segundo proyecto de inversión.
"CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"

Que, los acuerdos de Concejo Municipal N° 051-2020- y 020-2021-MDMM, en su parte resolutive artículo séptimo, y artículo sexto respectivamente, facultan al señor alcalde suscribir convenios de asistencia técnica con PROINVERSION; mas no se ha facultado la suscripción de adendas; por lo que siendo el presente caso una modificación al convenio es necesario que este sea tratado en el pleno del concejo municipal toda vez que es el Concejo Municipal el órgano encargado de aprobar la modificación al referido convenio mediante Acuerdo de Concejo correspondiente; ello en conformidad con la establecido en la Ley N° 27972. Por lo tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que se someta al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, y en consecuencia se faculte al señor alcalde suscribir la Adenda correspondiente que formará parte integrante del Convenio citado.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre del 2021 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de suscripción de **ADENDA N° 1 al CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, así como autorizar al Señor Alcalde, Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, a suscribir el mismo convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, antes de su suscripción y/o después realizar las modificaciones y/o aclaración de alguna de sus cláusulas de ser necesario, siempre que no se varíe el objeto esencial del convenio; asimismo se faculte suscribir la adenda al convenio y cualquier otra documentación y/o modificaciones que sean necesarias respecto al convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

[Signature]
Abg. Nataly Corla Salazar Tico
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

[Signature]
Abg. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADENDA N° 1
CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE
PROINVERSIÓN Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** con domicilio en Avenida Simón Bolívar N° 908, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su alcalde, el señor **PERCY LUIS CORNEJO BARRAGAN**, identificado con D.N.I. N° 29566574, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General la señora **GABRIELA MARÍA CARRASCO**, identificada con DNI N° 10714869, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 21-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2021, para la suscripción de convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 14 de julio de 2021, **LAS PARTES** celebraron un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" (en adelante La Ley N° 29230). Cabe indicar que **EL CONVENIO** continua vigente a la fecha del presente documento.
- 1.2 En el Anexo 1 del **CONVENIO** antes referido, se incluyó un (1) proyecto de inversión para ser financiado y ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que fue priorizado por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDMM.
- 1.3 Posteriormente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM priorizó un (01) nuevo proyecto para su financiamiento y ejecución dentro del marco normativo de la Ley N° 29230; asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** solicitó asistencia técnica a **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del T.U.O del Reglamento de la Ley N° 29230.

II. OBJETO Y ALCANCES

En virtud de la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** convienen en modificar el Anexo 1 del **CONVENIO**, incorporando el proyecto priorizado por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM; así como en actualizar el Anexo N° 2 del **CONVENIO**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

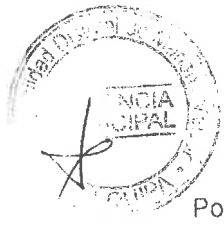
Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

III. RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del CONVENIO vigente y sus modificaciones.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, LAS PARTES firman el mismo en dos (02) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en Lima, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2021.



Gabriela María Carrasco Carrasco
Secretaria General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción de la presente ADENDA, en Mariano Melgar, a los 29 días del mes de Octubre del año 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

Percy Luis Cornejo Barragan
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL
MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDMM y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM priorizó dos (2) proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo los siguientes:

Código Unificado	Nombre del proyecto	Monto de inversión (S/)
2461635	"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa PIO XII en el pueblo joven generalísimo José de San Martín del Distrito de Mariano Melgar – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	12,207,730.80
2522263	"Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Mariano Melgar – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	7,344,498.50

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del T.U.O del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por LA ENTIDAD PÚBLICA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Absolución de las preguntas formuladas por LA ENTIDAD PÚBLICA sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. (511) 200 1200 Anexo 1368-1431 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- f) Brindar acompañamiento a LA ENTIDAD PÚBLICA en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- h) Brindar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

Serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXO N° 2

**PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE
ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY
N° 29230**

ENTIDAD PÚBLICA	FECHA
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Setiembre- Octubre 2021
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Setiembre- Octubre 2021
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Setiembre- Octubre 2021
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Octubre 2021
Publicar el proceso de selección.	Octubre- Noviembre 2021
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Octubre- Noviembre 2021
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA ^(*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.	Setiembre- Octubre 2021
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Setiembre- Octubre 2021
Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.
Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

